

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL,
CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2007, A LAS 14,00 HORAS.**

ASISTENTES:

Alcalde Accidental:

D. ANTONIO RODRIGUEZ MATEOS

Concejales Grupo PSOE:

“
“
“
“
“
“
“
“
“
“
“

D^a RAQUEL GOMEZ CASTELLANOS
D^a JOSEFA-MARIA AMARO ZAMORA
D. MANUEL-JOSÉ RODRIGUEZ HIDALGO
D. LUIS-FRANCISCO PIZARRO RUIZ
D^a MARIA-TERESA FERNÁNDEZ MOLINA
D^a ANA-MARIA MORALO MARTÍN
D. LUIS-MIGUEL ORTIZ GARCÍA MINGUILLAN
D. MANUEL MARTIN-GRANDE ANGUITA
D^a MARIA-LIDIA MOLINA GUERRA
D. RAFAEL-AGUSTIN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
D^a ROSA-EDELMIRA CABALLERO JURADO
D. PEDRO PAZ FERNÁNDEZ

Concejales Grupo Popular:

“
“
“
“
“
“

D. JUAN-JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO
D^a MARÍA-JOSÉ CIUDAD ZARIQUIEGUI
D. ANTONIO MÉNDEZ PÉREZ
D^a MARÍA DE GRACIA CASADO ALBERTOS
D. JOAQUIN GARCÍA-CUEVAS HOLGADO
D. MANUEL RAYO RAMOS
D^a MARÍA ROSA FRAILE BELTRÁN

Concejales Grupo I. Unida

D. AGUSTIN PEREZ MOTILLA

Secretario General:

D. JUAN-LUIS VAZQUEZ CALVO

Interventor de Fondos:

D. JAVIER BARQUILLA ALVAREZ

No asisten:

D. JOAQUIN-C. HERMOSO MURILLO
(Alcalde-Presidente)
D^a EVA MORALES MOZOS
D^a ELENA ARROYO VILLUENDAS
D. FLORENTINO LOPEZ MONTERO

En Puertollano, a catorce horas del día diecinueve de julio de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal, arriba relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental, D. ANTONIO RODRIGUEZ MATEOS, asistidos del Sr. Secretario Accidental de

la Corporación, D. JUAN-LUIS VAZQUEZ CALVO, y con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada.

Antes de entrar en el Orden del Día, se guardó un minuto de silencio en solidaridad con las víctimas de la violencia.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario, dio cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, respecto de los cuales, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al borrador del Acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 28 de junio de 2007.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, incluido el Sr. Alcalde, de los veinticinco miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobarlo en la forma en que aparece redactado, debiendo transcribirse al Libro de Actas correspondiente.

2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO A INDUSTRIAS Y ESTRUCTURAS TERCERO, S.L., PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE CREACION DE EMPLEO, A QUE SE CONDICIONÓ EL ACUERDO DE APLAZAMIENTO DEL I.C.I.O. DEVENGADO EN LA CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL EN LA PARCELA 4.3 DEL POLIGONO INDUSTRIAL NAVA II.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2005, por el que se le concedía a INDUSTRIAS Y ESTRUCTURAS TERCERO, S.L., el aplazamiento del 30% del I.C.I.O. devengado con motivo de la construcción de una nave industrial en la parcela 4.3 del denominado Polígono Industrial NAVA II, condicionado al cumplimiento por parte de la entidad interesada de contratar a 6 trabajadores a jornada completa, todos ellos con carácter indefinido en el plazo de 24 meses desde la firma de la escritura de compraventa, cumpliendo dicho plazo el 5 de julio de 2007.

Resultando que una vez vencido el plazo anteriormente citado, la empresa ha solicitado una ampliación del plazo hasta el próximo 30 de junio de 2008, alegando que ha hecho un importante esfuerzo inversor y pendiente de su finalización, está negociando nuevos préstamos.

Visto el informe-propuesta emitido por la Agencia de Desarrollo, FUNDESCOP, en el que se hace constar que una vez llegado el vencimiento se ha comprobado la realidad de la inversión, constatando físicamente la efectiva ejecución de gran parte de ella, así como el hecho de que ya hay personas contratadas por la empresa para llevar a cabo la actividad comprometida.

Resultando que FUNDESCOP propone, por todo ello, la concesión de un nuevo plazo hasta el 30 de junio de 2008.

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada en fecha 2 de julio de 2007.

El Pleno, por unanimidad de los veintidós Concejales asistentes, incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los veinticinco miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

Conceder a INDUSTRIAS Y ESTRUCTURAS TERCERO, S.L., una ampliación del plazo concedido inicialmente para la acreditación del empleo comprometido, finalizando dicho plazo el 30 de junio de 2008.

FUNDESCOP comunicará a la Sección de Gestión de Tributos el cumplimiento o no de los requisitos al vencimiento del plazo.

3. APLAZAMIENTO DE PAGO DEL ICIO DEVENGADO EN LA CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL EN LA PARCELA M-2.7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA II, A LA MERCANTIL EXCAVACIONES MANSILLA, S.L. Y DEDUCCIÓN DE TASA POR LICENCIA DE OBRAS.

Visto el escrito presentado por JULIO MANSILLA ORELLANA, provisto de D.N.I nº 5.646.971-B, en representación de EXCAVACIONES MANSILLA, S.L., con C.I.F. B-06241368, instando que, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Fiscal Municipal núm. 4, se le conceda a su representada la bonificación que corresponda en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado con motivo de la construcción de una nave industrial en la parcela M-2.7 del denominado Polígono Industrial NAVA II, así como la deducción de la Tasa que por tramitación de expediente administrativo se abonó en el momento de la solicitud.

Visto el informe favorable emitido por la Agencia de Desarrollo, FUNDESCOP, proponiendo a tenor de las disposiciones establecidas por la Ordenanza Fiscal de referencia y del Convenio firmado entre ambas partes en fecha 23 de febrero de 2006, la concesión de un 18% de bonificación sobre la cuota del Impuesto, que viene condicionada al cumplimiento por parte de la entidad interesada de contratar 3 trabajadores con carácter indefinido a jornada completa y 1 trabajador temporal a jornada completa, en el plazo de 24 meses desde la firma de la escritura de compraventa.

Resultando que la citada firma se hizo efectiva el pasado 26 de abril de 2006, la empresa deberá tener contratado el empleo comprometido a fecha 26 de abril de 2008.

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada en fecha 2 de julio de 2007.

El Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los veinticinco miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

Conceder aplazamiento de pago en cuanto al 18% del I.C.I.O. devengado, equivalente a 1.637,01 euros hasta que la entidad interesada acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión.

Del 82% de I.C.I.O. restante, por importe de 7.457,51 euros se deducirá la Tasa satisfecha por la tramitación del expediente administrativo, que asciende a 265,15 euros y el resultado líquido se abonará de forma inmediata.

El plazo de vencimiento para la acreditación de los requisitos exigidos será el 26 de abril de 2008, transcurrido el cual, y en caso de que no se acredite, se procederá al pago de la cantidad aplazada así como de la Tasa deducida.

FUNDESCOP comunicará a la Sección de Gestión de Tributos el cumplimiento o no de los requisitos al vencimiento del plazo.

4. APLAZAMIENTO DE PAGO DEL ICIO DEVENGADO EN LA CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL EN LA PARCELA 416 DEL POLIGONO INDUSTRIAL SEPES, A LA HIPERHOSTELERIA J&C, S.L. Y DEDUCCION DE TASA POR LICENCIA DE OBRAS

Visto el escrito presentado por JUAN CARLOS HEREDIA CALDERON, provisto de D.N.I nº 5.646.003-T, en representación de HIPERHOSTELERIA J&C, S.L., con C.I.F. B-13384326, instando que, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Fiscal Municipal núm. 4, se le conceda a su representada la bonificación que corresponda en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado con motivo de la construcción de una nave industrial en la parcela 416 del denominado Polígono Industrial SEPES, así como la deducción de la Tasa que por tramitación de expediente administrativo se abonó en el momento de la solicitud.

Visto el informe favorable emitido por la Agencia de Desarrollo, FUNDESCOP, proponiendo a tenor de las disposiciones establecidas por la Ordenanza Fiscal de referencia y del Convenio firmado entre ambas partes en fecha 11 de septiembre de 2003, la concesión de un 22,5% de bonificación sobre la cuota del Impuesto, que viene condicionada al cumplimiento por parte de la entidad interesada de contratar 5

trabajadores con carácter indefinido, 4 a jornada completa y 1 a tiempo parcial, en el plazo de 18 meses desde la firma de la escritura de compraventa.

Resultando que la citada firma se hizo efectiva el pasado 5 de julio de 2005, la empresa debería tener contratado el empleo comprometido a fecha 5 de enero de 2007, no obstante, según informe de FUNDESCOP, se está produciendo un retraso en el inicio de las inversiones, al estar en curso un expediente de calificación de CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO por parte de HIPER HOSTELERIA J&C., S.L., ya que el 100% de sus trabajadores serán discapacitados, motivo por el que FUNDESCOP propone que se conceda un nuevo plazo a la empresa para la creación del empleo comprometido, hasta el próximo 30 de septiembre de 2007.

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada en fecha 2 de julio de 2007.

El Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los veinticinco miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

Conceder aplazamiento de pago en cuanto al 22,5% del I.C.I.O. devengado, equivalente a 1.014,48 euros hasta que la entidad interesada acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión.

Del 77,5% de I.C.I.O. restante, por importe de 3.494,34 euros se deducirá la Tasa satisfecha por la tramitación del expediente administrativo, que asciende a 262,90 euros y el resultado líquido se abonará de forma inmediata.

El plazo de vencimiento para la acreditación de los requisitos exigidos será el 30 de septiembre de 2007, transcurrido el cual, y en caso de que no se acredite, se procederá al pago de la cantidad aplazada así como de la Tasa deducida.

FUNDESCOP comunicará a la Sección de Gestión de Tributos el cumplimiento o no de los requisitos al vencimiento del plazo.

5. AMPLIACION DEL PLAZO CONCEDIDO A EL MESTO, S.A., PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE CREACION DE EMPLEO, A QUE SE CONDICIONÓ EL ACUERDO DE APLAZAMIENTO DEL I.C.I.O. DEVENGADO EN LA CONSTRUCCION DE BODEGA Y EDIFICIOS AUXILIARES EN LA PARCELA 3 DEL POLIGONO INDUSTRIAL NAVA I.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2006, por el que se le concedía a EL MESTO, S.A., el aplazamiento del 95% del I.C.I.O. devengado con motivo de la construcción de bodega y edificios auxiliares en la parcela 3 del denominado Polígono Industrial NAVA I, condicionado al cumplimiento por parte de la entidad interesada de contratar a 23 trabajadores a jornada completa, 14

de ellos con carácter indefinido y 9 temporales, en el plazo de 24 meses desde la firma de la escritura de compraventa, cumpliendo dicho plazo el 3 de junio de 2007.

Resultando que una vez vencido el plazo anteriormente citado, la empresa ha solicitado una ampliación del plazo hasta el próximo 30 de septiembre de 2008, alegando que para dicha fecha está previsto que estén funcionando todas las actividades de su complejo ya que hasta el momento sólo se ha realizado la apertura de la almazara, no generando ésta por sí sola el nivel de empleo comprometido.

Visto el informe-propuesta emitido por la Agencia de Desarrollo, FUNDESCOP, en el que se hace constar que una vez llegado el vencimiento se ha comprobado la realidad de la inversión, constatando físicamente la efectiva ejecución del proyecto de almazara, así como la marcha actual en la ejecución de las obras del proyecto de bodega e instalaciones auxiliares, destacando, igualmente, el hecho de que ya hay personas contratadas por la empresa para llevar a cabo la primera de las actividades comprometidas.

Resultando que FUNDESCOP propone, por todo ello, la concesión de un nuevo plazo hasta el 30 de septiembre de 2008.

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada en fecha 16 de julio de 2007.

El Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los veinticinco miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

Conceder a EL MESTO, S.A., una ampliación del plazo concedido inicialmente para la acreditación del empleo comprometido, finalizando dicho plazo el 30 de septiembre de 2008.

FUNDESCOP comunicará a la Sección de Gestión de Tributos el cumplimiento o no de los requisitos al vencimiento del plazo.

6. BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O. POR FOMENTO DE EMPLEO A PREFABRICADOS CIUDAD REAL, S.L.

Visto el informe emitido por la Agencia de Desarrollo de Puertollano, FUNDESCOP, en relación al aplazamiento de pago de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado con motivo de la construcción de una nave industrial en la parcela M-II del denominado Polígono Industrial Nava I, que se concedió en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 6 de septiembre de 2004, condicionado a que la entidad interesada acreditase el cumplimiento de los requisitos establecidos para tener derecho a la bonificación del 95% sobre la cuota.

Considerando que desde la Agencia de Desarrollo, previo estudio de la documentación que justifica que, a fecha 12 de mayo de 2007 se había cumplido con el compromiso de creación de empleo necesario para tener derecho a la bonificación del 95% de la cuota, se emite informe FAVORABLE a la concesión de la citada bonificación.

Visto el dictamen asimismo favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en sesión de 16 de julio de 2007, el Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los veinticinco miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

Conceder bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado con motivo de la construcción de una nave industrial en la parcela M-II del Polígono Industrial Nava I, en su importe de 46.832,95 euros.

7. BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O. POR FOMENTO DE EMPLEO A TANATORIO FUNERARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L.

Visto el informe emitido por la Agencia de Desarrollo de Puertollano, FUNDESCOP, en relación al aplazamiento de pago de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado con motivo de la construcción de edificio industrial para instalaciones de funeraria con servicio de tanatorio en las parcelas 310-311-312 del Polígono Industrial Sepes, que se concedió en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de octubre de 2.005, condicionado a que la entidad interesada acreditase el cumplimiento de los requisitos establecidos para tener derecho a la bonificación del 21% sobre la cuota.

Considerando que desde la Agencia de Desarrollo, previo estudio de la documentación que justifica que, a fecha 14 de julio de 2007 se había cumplido con el compromiso de creación de empleo necesario para tener derecho a la bonificación del 21% de la cuota, se emite informe FAVORABLE a la concesión de la citada bonificación.

Visto el dictamen asimismo favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en sesión de 16 de julio de 2007, el Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los veinticinco miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

Conceder bonificación del 21% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado con motivo de la construcción de edificio para instalación de funeraria con servicio de tanatorio en las parcelas 310-311-312 del polígono SEPES, en su importe de 5.163,77 euros

8. APLAZAMIENTO DE PAGO DEL ICIO DEVENGADO EN LA CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL EN LA PARCELA 4.4 DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA NAVA II, A LA MERCANTIL MAEPA PUERTOLLANO, S.L.(Y EN SU REPRESENTACIÓN A D. LUIS BERNARDO MORENO MAYORDOMO COMO SOLICITANTE DE LA LICENCIA DE OBRAS), ASÍ COMO DEDUCCIÓN DE LA TASA POR LICENCIA DE OBRAS.

Visto el escrito presentado por LUIS BERNARDO MORENO MAYORDOMO, provisto de D.N.I nº 5.919.526-Q, en representación de MAEPA PUERTOLLANO, S.L., con C.I.F. B-13212766, instando que, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Fiscal Municipal núm. 4, se le conceda a su representada la bonificación que corresponda en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado con motivo de la construcción de una nave industrial en la parcela 4.4 del denominado Polígono Industrial NAVA II, así como la deducción de la Tasa que por tramitación de expediente administrativo se abonó en el momento de la solicitud.

Visto el informe favorable emitido por la Agencia de Desarrollo, FUNDESCOP, proponiendo a tenor de las disposiciones establecidas por la Ordenanza Fiscal de referencia y del Convenio firmado entre ambas partes en fecha 23 de febrero de 2006, la concesión de un 34% de bonificación sobre la cuota del Impuesto, que viene condicionada al cumplimiento por parte de la entidad interesada de contratar 8 trabajadores, 5 de ellos con carácter indefinido y 3 temporales, todos ellos a jornada completa, en el plazo de 24 meses desde la firma de la escritura de compraventa.

Resultando que la citada firma se hizo efectiva el pasado 26 de abril de 2006, la empresa deberá tener contratado el empleo comprometido a fecha 26 de abril de 2008.

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada en fecha 16 de julio de 2007.

El Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los veinticinco miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

Conceder aplazamiento de pago en cuanto al 34% del I.C.I.O. devengado, equivalente a 8.163,40 euros hasta que la entidad interesada acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión.

Del 66% de I.C.I.O. restante, por importe de 15.846,60 euros se deducirá la Tasa satisfecha por la tramitación del expediente administrativo, que asciende a 700,00 euros y el resultado líquido se abonará de forma inmediata.

El plazo de vencimiento para la acreditación de los requisitos exigidos será el 26 de abril de 2008, transcurrido el cual, y en caso de que no se acredite, se procederá al pago de la cantidad aplazada así como de la Tasa deducida.

Todo lo anterior teniendo en cuenta que la licencia de obras ha sido concedida a la persona física D. Luis Bernardo Moreno Mayordomo, y que las correspondientes liquidaciones de I.C.I.O. van a ser emitidas a su nombre.

FUNDESCOP comunicará a la Sección de Gestión de Tributos el cumplimiento o no de los requisitos al vencimiento del plazo.

9. BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O. POR FOMENTO DE EMPLEO A SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

Visto el informe emitido por la Agencia de Desarrollo de Puertollano, FUNDESCOP, en relación al aplazamiento de pago de las cuotas de diversos Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengados con motivo de la construcción de varias naves industriales en la parcela 7.1, del denominado polígono La Nava II, que se concedió en virtud de acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en fecha 22 de agosto de 2005 y 28 de septiembre de 2006, condicionado a que la entidad interesada acreditase el cumplimiento de los requisitos establecidos para tener derecho a la bonificación del 95% sobre las cuotas.

Considerando que desde la Agencia de Desarrollo, previo estudio de la documentación que justifica que, a fecha 27 de mayo de 2007 se había contratado a 80 trabajadores por tiempo indefinido y a jornada completa, se emite informe FAVORABLE a la concesión de la bonificación solicitada.

Visto el dictamen asimismo favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en sesión de 16 de julio de 2007, el Pleno, por unanimidad de los veintinueve Concejales asistentes, incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los veinticinco miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

Conceder bonificación del 95% de las cuotas de los Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengados con motivo de la construcción varias naves industriales en la parcela 7.1 del Polígono La Nava II, en sus importes de 21.395,38, 10.295,20, y 21.135,46 euros.

10. DAR CUENTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2006.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de 18 de junio de 2007, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal para 2006, así como las operaciones de cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 90 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que ha sido informada previamente por el Interventor de Fondos, y que arroja el siguiente resultado:

- Resultado presupuestario positivo con el siguiente desglose:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	44.792.334,32	39.452.498,65		5.339.835,67
b. Otras operaciones no financieras	11.530.260,72	16.374.577,41		-4.844.316,69
1. Total operaciones no financieras (a+b)	56.322.595,04	55.827.076,06		495.518,98
2. Activos financieros	26.494,00	29.500,00		-3.006,00
3. Pasivos financieros	3.805.172,73	436.091,75		3.369.080,98
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	60.154.261,77	56.292.667,81		3.861.593,96
<u>AJUSTES</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			69.052,51	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.843.469,67	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.379.969,84	-467.447,66
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				3.394.146,30

- Remanente de Tesorería Positivo:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		9.738.529,58
2. Derechos pendientes de cobro		17.652.129,10
+ del Presupuesto corriente	13.560.823,52	
+ del Presupuestos cerrados	6.729.172,11	
+ de Operaciones no presupuestarias	373.969,97	
+ cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.011.836,50	
3. Obligaciones pendientes de pago		20.187.563,16
+ del Presupuesto corriente	14.691.960,70	
+ del Presupuestos cerrados	1.434.679,55	
+ de Operaciones no presupuestarias	4.945.481,94	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	884.559,03	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		7.203.095,52

II. Saldos de dudoso cobro	2.191.443,73
III. Exceso de financiación afectada	4.625.520,11
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	386.131,68

Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún concejales asistentes, incluido el Sr. Alcalde Accidental, de los veinticinco miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

Darse por enterados de la Resolución transcrita.

11. DAR CUENTA DE RESOLUCION DE ALCALDIA DE 31 DE JULIO DE 2007, SOBRE ADJUDICACION DE PRESTAMO PARA FINANCIAR LAS INVERSIONES DE 2007 POR 2.000.000 DE EUROS

Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía-Presidencia que se transcribe:

“Vistas las ofertas presentadas por distintas Entidades Bancarias para la formalización de préstamo por importe de 2.000.000,00 € con destino a financiar las inversiones recogidas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2007, y visto el informe del Interventor de Fondos sobre el estudio de las condiciones financieras de las distintas ofertas, así como lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

R E S U E L V O:

1.- Adjudicar el préstamo citado al Banco de Crédito Local, con destino a financiar Inversiones recogida en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, por importe de 2.000.000,00 € en su opción A), por ser la más ventajosa para los intereses municipales, debiéndose seguir la tramitación contenida en la legislación correspondiente, con el siguiente detalle:

DATOS DEL PRÉSTAMO

Finalidad: Inversiones del Presupuesto Municipal de 2007 para:

Subestación La Nava	684.776,95
Inversión Cementerio	13.847,05
Maquinaria, Instalación, Utillaje Cementerio	60.000,00
Equipos para procesos de información	60.000,00
Inversión en Instalaciones Deportivas	50.000,00
Centro Especialidades Deportivas	1.000.000,00
Piscina cubierta	58.976,00
Riego estadio Sánchez Menor	72.400,00
SUMA	2.000.000,00

Tipo de Contrato: Préstamo.

Tipo de interés: Euribor 3 meses + 0,04%.

Período de reembolso de la operación: 25 años, incluidos tres de carencia.

Revisiones: Trimestrales.

Liquidación de intereses y amortizaciones: Trimestrales.

Anualidad comprensiva de amortización e intereses: Durante los tres primeros años en vigor del préstamo, sólo se pagarán intereses por un importe de 85.380,00 € anuales. Durante los veintidós años siguientes, la anualidad de amortización más intereses será de 140.636,00 €, todo ello siempre en función de la variabilidad del Euribor a tres meses.

2.- Comprometerse a la consignación en ejercicios posteriores de los intereses más el principal a devolver, siendo estos gastos de carácter forzoso, debiéndose formalizar el oportuno documento privado.

3.- De esta Resolución deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre”.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, incluido el Sr. Alcalde, de los veinticinco miembros que integran la Corporación **ACUERDA:**

Darse por enterados de la Resolución anteriormente transcrita.

12. PRIMER EXPEDIENTE DE INCREMENTO DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2007.

Se da cuenta de expediente de incremento de créditos nº 1 del actual ejercicio económico, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa del Area de Hacienda y Patrimonio en sesión de 16 de julio de 2007, con los votos

Tras las deliberaciones oportunas, el Pleno por mayoría ya que votan a favor catorce Concejales asistentes de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida y en contra siete Concejales presentes del Grupo Municipal Popular, de los veinticinco que componen la Corporación, incluido el Sr. Alcalde-Presidente, asistiendo veintiún Concejales a esta sesión:

ACUERDA:

1º.- Aprobar el Primer Expediente de Incremento de Créditos del ejercicio de 2007, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS

CAPITULO I

0104	51101	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL VIAS PUBLICAS	7.784,63	(02)
0104	51101	13100	P.T. VIAS PUBLICAS	29.598,15	(02)
0211	31304	13102	SALARIOS PERSONAL TEMPORAL ALCAZUL (45512)	8.628,26	(12)
0211	31304	16002	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TEMPORAL ALCAZUL (45512)	1.381,80	(12)
0215	12108	15100	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	182.970,13	(28)
0309	31303	13100	SALARIOS PER. TEMP. ESTA NOCHE TOCA (45526)	14.600,00	(36)
0309	31303	16000	S.SOCIAL ESTA NOCHE TOCA (45526)	5.500,00	(36)

TOTAL CAPITULO I 250.462,97

CAPITULO II

0104	43201	21200	DERRIBOS Y CERRAMIENTOS	13.575,58	(46)
0104	43201	22600	PROGRAMAS Y LICENCIAS	9.090,24	(46)
0104	44102	22707	INSP. CAMARA T.V.	6.386,13	(40)
0105	44501	22701	MAPA DE RUIDO	25.523,36	(07)
0105	41302	22704	ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS INSALUBRES (47408)	6.000,00	(13)
0122	12104	21400	REP. MAT. TRANSP. TALLER MECANICO	30.000,00	(46)
0122	12105	22108	MATERIAL DE LIMPIEZA	2.000,00	(46)
0122	12107	21300	MAQ. Y UTILLAJE TALLER CARPINTERIA	12.000,00	(46)
0122	43202	21200	REP. MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS MUNICIPALES	60.000,00	(46)
0201	11101	22601	ATENCIONES PROTOC. Y REPRESENTACION ORG. GOBIERNO	70.000,00	(46)
0201	11101	22611	PROMOCION TURISMO	18.000,00	(46)
0201	11101	22612	PROMOCION IMAGEN INSTITUCIONAL	35.000,00	(46)
0201	46301	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA GABINETE PRENSA	60.000,00	(46)
0202	31305	22605	CASA DE ACOGIDA (45509)	23.424,12	(37)
0215	12108	20400	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS	160.000,00	(43)
0215	12108	23001	DIETAS DE PERSONAL	9.000,00	(46)
0215	12108	23100	LOCOMOCION DE PERSONAL	4.173,21	(46)
0215	12108	23301	ASISTENCIA A TRIBUNALES	15.000,00	(46)
0215	12108	22400	SEGUROS SERVICIOS VARIOS	60.000,00	(27)
0215	12108	22602	GASTOS POR RESOLUCIONES JUDICIALES (47900)	98.760,94	(46)
0215	12108	22701	PREVENCION RIESGOS LABORALES	45.684,12	(14)
0303	42201	21200	REPAR. MANTENIM. Y CONSERV. COLEGIOS	90.000,00	(32)
0303	45104	21200	REP. MANT. Y CONSERV.SERVICIOS CULTURALES	75.000,00	(46)
0303	45104	22604	A. CULTURALES (47300;31105-06;45521;46207)	200.000,00	(25)
0303	45105	22604	ACTIVIDADES CONV. HERMAN.POUZAUGES(48100;49000)	6.000,00	(46)
0303	45302	22604	ACTIVIDADES ARCHIVO Y BIBLIOTECA (45525;46208)	14.408,00	(17)
0309	31303	22605	ACTIVIDADES ESTA NOCHE TOCA (45526)	17.900,00	(36)
0316	45201	21200	REP.MANT. Y CONSERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000,00	(46)
0316	45201	21201	REP. MANT. Y CONSERV. ESTADIO SANCHEZ MENOR	30.000,00	(46)
0316	45201	21300	MAQ. INST. Y UTILLAJE ACT. DEPORTIVAS	6.000,00	(46)
0316	45201	22604	ACTIVIDADES DEPORTIVAS (45505;46203;47403;31124)	200.000,00	(19)
0316	45201	22700	TRANSPORTE CLUBES	100.000,00	(46)
0317	45103	22607	FESTEJOS POPULARES (47200;31105;31117)	250.000,00	(23)
0317	45103	22608	FESTIVIDAD SANTO VOTO	75.400,00	(46)
0410	61101	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ADMON FINANCIERA	24.378,00	(35)

0506	62201	21200	REP. MANT. Y CONSERV. MERCADO	8.000,00	(46)
0507	22201	21300	UTILLAJE Y SEÑALIZACION PLAN VIAL	6.000,00	(46)

TOTAL CAPITULO II 1.906.703,70

CAPITULO IV

0201	11101	48000	OTRAS TRANSF. FAM. E INST. SIN LUCRO	70.598,00	(24)
0303	42205	48901	FUNDACION VIRTUS	264.015,80	(31)
0316	45201	48900	SUBV. CLUBES Y ASOC. DEPORT.	300.000,00	(22)

TOTAL CAPITULO IV 634.613,80

CAPITULO VI

0104	43201	60101	REHAB. INT. BDA. FRATERNIDAD (75504;78103;77102)	212.525,25	(15)
0104	43201	64000	HONORARIOS PROY. Y DIRECC. DE OBRAS	6.916,60	(42)
0104	51101	60101	CALLES POBLADO Y REPSOL (71101;77102)	189.315,22	(45)
0104	51101	60104	C/ COVADONGA (PRESP.PART.)	17.848,14	(18)
0104	51101	60105	RENOVACION ACERADOS DIVERSAS CALLES (75523;77102)	63.663,41	(16)
0104	51101	60107	C/ LEPANTO (PRESP. PART.)	68.642,00	(18)
0104	51101	60112	PLAN ALDEAS (76100)	19.395,55	(05)
0104	51101	61101	ADQ. PARQUES INFANTILES Y ADAPT. (60900;75528)	9.000,00	(10)
0122	43202	60100	EDIFICIOS MUNICIPALES (76111;60900)	167.500,00	(39)
0122	43204	62300	MEJORA ALUMBRADO PUBLICO (75505;76101;60400) REP. VVDAS. C/ENRIQUE GRANADOS- GRUPO	100.000,00	(44)
0208	43101	62200	CAÑAMARES(75527;61000)	206.301,08	(08)
0211	31304	62502	MOBILIARIO ALCAZUL	100,00	(12)
0211	31304	63602	EQUIPOS INFORMATICOS ALCAZUL	500,00	(12)
0215	12102	60701	PLAN INTEGRAL DE EMPLEO (75521;60100)	387.039,10	(29)
0215	12102	60702	ESCUELA TALLER "POZO NORTE" (72102)	286.764,46	(01)
0215	12108	62300	MAQ. INST. Y UTILLAJE SERVICIOS VARIOS	10.000,00	(46)
0215	12108	62600	MOBILIARIO SERVICIOS VARIOS	30.000,00	(46)
0303	42201	63200	INVERSION DE REPOSICION EN COLEGIOS	57.964,00	(33)
0303	45104	62300	MAQ. INST. Y UTILLAJE SERVICIOS CULTURALES	30.000,00	(46)
0303	45302	62500	MOBILIARIO Y ENSERES ARCHIVO Y BIBLIOTECA (75510)	5.589,95	(46)
0316	45201	62200	INV.INST. DEPORTIVA (75506)	25.000,00	(46)
0316	45201	62203	PISCINA CUBIERTA	95.494,65	(38)
0506	44401	62500	MOBILIARIO O.M.I.C. (75501)	600,00	(34)
0506	44401	63600	EQUIPO INFORMATICO O.M.IC. (75501)	1.885,00	(34)
0507	22201	62300	MATERIAL INVENTARIABLE POLICIA	3.734,99	(03)
0507	22201	62301	MAQ. INST. Y UTILLAJE POLICIA LOCAL	5.000,00	(46)

TOTAL CAPITULO VI 2.000.779,40

TOTAL SUPLEMENTOS 4.792.559,87

CONCESION CREDITO EXTRAORDINARIO

CAPITULO I

0104	51101	13000	PERSONAL LABORAL VIAS PUBLICAS	20.368,25	(02)
0410	61101	13000	PERSONAL LABORAL ADMINISTRACION FINANCIERA	88.811,04	(02)
0410	61101	16000	S.SOCIAL ADMINISTRACION FINANCIERA	17.485,94	(02)

TOTAL CAPITULO I 126.665,23

CAPITULO II

0303	45301	21201	CONSERVACION MUSEO MINERIA	30.000,00	(46)
0507	22201	22600	RESOLUCIONES POLICIA LOCAL	721,21	(46)

TOTAL CAPITULO II 30.721,21

CAPITULO III

0410	01101	34900	GASTOS FORMALIZACION PRESTAMOS Y FIANZAS	1.223,62	(46)
------	-------	-------	--	----------	------

TOTAL CAPITULO III 1.223,62

CAPITULO IV

0201	11101	48001	TRANS. PROMOCION TURISMO	330.406,00	(21)
0201	11101	48002	PREMIO DE NATALIDAD	200.000,00	(48)
0303	42205	48902	FUNDACION UNIVERSITARIA	96.800,00	(09)

TOTAL CAPITULO IV 627.206,00

CAPITULO VI

0104	43201	62400	MATERIAL DE TRANSPORTE URBANISMO	1.588,99	(30)
0104	51101	60122	AMPLIACION C/ SAN MIGUEL (EL VILLAR)	11.987,86	(46)
0104	44101	60104	LIQ. ABASTEC. Y SANEAM. LA NAVA	88.968,71	(41)
0122	12107	62300	MAQUINARIA TALLER DE CARPINTERIA	10.393,60	(49)
0122	43202	62300	MAQUINARIA INST. Y UTILLAJE MUNICIPALES	36.737,90	(04)
0303	42203	62500	MOBILIARIO CONSERVATORIO	86.176,00	(26)
0316	45201	60100	REMODELACION AREAS DEPORTES	40.000,00	(46)

TOTAL CAPITULO VI 275.853,06

CAPITULO VII

0312	46302	78900	TRANSF.PARTIC. CIUDADANA	8.996,00	(46)
------	-------	-------	--------------------------	----------	------

TOTAL CAPITULO VII 8.996,00

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO 1.070.665,12

TOTAL SUPLEMENTOS Y CREDITO EXTRAORDINARIO 5.863.224,99

BAJAS

CAPITULO II

0211	31304	22202	TELEFONO PROYECTO ALCAZUL (45512)	1.500,00	(12)
0211	31304	22604	COMUNIDAD ESCUELA DE SALUD	9.310,06	(12)
0506	44401	22604	ACTIVIDADES O.M.I.C.	600,00	(34)

TOTAL CAPITULO II 11.410,06

TOTAL BAJAS

11.410,06

MAYORES INGRESOS

CAPITULO III

31102	TASA LICENCIA DE OBRAS	161.381,83	(50)
31105	ENT.FESTIVALES, ESPECT. (0303.45104.22604;0317.45103.22607)	33.450,00	(23)
31118	TASAS POR POSTES, PALOMILLAS Y OTROS	458.871,05	(20)

TOTAL CAPITULO III 653.702,88

CAPITULO IV

42000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	2.562.628,75	(06)
47404	DE EMPRESAS, PARA FESTEJOS (0317.45103.22607)	132.000,00	(23)
47408	DE EMPRESAS, PARA MEDIO AMBIENTE (0105.41302.22704)	6.000,00	(13)

TOTAL CAPITULO IV 2.700.628,75

CAPITULO V

55900	CANON DE PARTICIPACION MUNICIPAL	1.915.105,16	(11)
-------	----------------------------------	--------------	------

TOTAL CAPITULO V 1.915.105,16

CAPITULO VI

60900	ENAJENACION PARCELAS NAVA III (A. VARIAS)	-889.819,00	(47)
61000	ENAJ. VIVIENDAS/LOCALES NEGOCIO (0104.43201.60100;0208.43101.6200...)	889.819,00	(47)

TOTAL CAPITULO VI 0,00

CAPITULO VII

72102	SEPECAM, ESCUELA TALLER "POZO NORTE" (0215.12102.60702)	248.022,14	(01)
75501	JUNTA, SUBVENCION O.M.IC. (0506.44101.63600)	1.600,00	(34)
75505	JUNTA, ALUMBRADO PUBLICO (0122.43204.62300)	100.000,00	(44)
75527	JUNTA, REPARACION VIVIENDAS GRUPO CAÑAMARES (0208.43101.62200)	206.300,00	(08)
75528	JUNTA, F.A.E. REMODELACION PARQUES INFANTILES (0104.51101.61101)	9.000,00	(10)

76106 DIPUTACION, PLAN ALDEAS (0104.51101.60112)

17.456,00 (05)

TOTAL CAPITULO VII 582.378,14

TOTAL MAYORES INGRESOS 5.851.814,93

RESUMEN

	EUROS
ALTAS:	
- Suplementos.....	4.792.559,87
- Crédito Extraordinario	1.070.665,12
TOTAL.....	5.863.224,99
CON CARGO A:	
- Mayores Ingresos.....	5.851.814,93
- Bajas.....	11.410,06
TOTAL.....	5.863.224,99

2º.- Que se exponga al público este acuerdo y el expediente por plazo de QUINCE DIAS HABILES, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante la Corporación de conformidad con el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

3º.- Que en el caso de no producirse reclamaciones quedará aprobado definitivamente este expediente, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia las modificaciones presupuestarias a nivel de capítulos, el citado Real Decreto Legislativo.

En turno de intervenciones hace uso de la palabra el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Pérez Motilla, quien refiere que se trae un expediente de modificación de crédito y recuerda que el Presupuesto Municipal fue presentado en su día, desde la euforia. IU compartía con el PSOE que se trataba de un presupuesto expansivo, y ahora se pregunta: ¿Por qué se trae ahora una modificación de seis millones de euros?, estimando que la respuesta es que no ha habido control presupuestario y desmadre en algunas partidas, poniendo de ejemplo las partidas de Protocolo que ha pasado de 75.000 a 145.000 euros dedicada a Promoción Institucional, Publicidad, Propaganda...), Festejos, en la que se incrementan 250.000 euros (sin toros), Santo Voto que se incrementa igualmente, haciendo

también mención a las subvenciones destinadas a clubes deportivos subiendo mucho esta Partida.

Continúa el Sr. Pérez Motilla pidiendo más rigor presupuestario, y puntualiza el desmadre que existe en horas extraordinarias y hace mención al gasto histórico que se ha producido en horas extraordinarias, estimando que Puertollano debe ser de las ciudades con más gasto en horas. En dos meses se ha gastado todo el presupuesto de este capítulo para el ejercicio económico.

Su Grupo, Izquierda Unida, ha sido crítico con este tema en Junta de Gobierno Local y Comisión Informativa correspondiente y a pesar de ello no se ha conseguido convencer al PSOE.

Considera que hay que cumplir y ajustarse a las previsiones del Presupuesto y por eso cree que se debe actuar como un Gobierno más austero, anunciando la abstención de su Grupo en la votación de este tema.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, M^a José Ciudad, quien en primer lugar reseña que la documentación se envía con pocas horas de antelación a la celebración de las Comisiones, y por ello en la Comisión Informativa hubo abstención, por carecer de información. También indica que a esta fecha de celebración del Pleno no se les ha facilitado la documentación que tienen solicitada porque no se les permite fotocopiar, sino tan solo consultar.

En cuanto al expediente de modificación de créditos, éste se debe a mayores ingresos, por eso se pregunta por qué no se imputan esos ingresos a la deuda municipal y deja de contratarse un préstamo como dice el punto número 11 de este mismo Pleno, ya que la deuda municipal alcanza la cifra de casi cuarenta millones de euros.

Se vuelve a preguntar por qué no se pueden fotocopiar los documentos.

También pregunta por qué no figuran determinados pagos en el Presupuesto inicial y que ahora hay que atender, por ejemplo los de la Fundación Universitaria, Concurso Morfológico de Caballos, arrendamiento de vehículos, partidas de personal, ...etc.

¿Qué previsiones se hicieron al respecto?

En cuanto al tema de las horas extraordinarias generadas por el personal se manifiesta de igual forma que el Grupo Izquierda Unida y así ya lo expuso en la Comisión Informativa correspondiente.

De igual forma se refiere al transporte de clubes, protocolo, etc., estando de acuerdo con lo manifestado por Izquierda Unida, y se pregunta por qué en 2007 se multiplican por dos o tres esos gastos. La Fundación VIRTUD aumenta 260.000 euros/año, en cuanto al Santo Voto se pregunta si tiene algo que ver que se aumenten los gastos unos días antes de

las elecciones y respecto a Festejos, subvenciones a clubes, etc., expone el desconocimiento de su Grupo del motivo del aumento del gasto.

Toma la palabra el Sr. Pizarro Ruiz del Grupo Municipal Socialista quien indica que los gastos coinciden con el Presupuesto más alto de la historia de Puertollano, y no por las Elecciones.

Puertollano tiene numerosas necesidades y refiriéndose a la Sra. Zariquiegui le indica que no conoce esas necesidades. Ya estamos en ochenta millones de euros, se ha mejorado la calidad de vida de Puertollano, hay mucho y bueno en el Presupuesto Municipal. Indica que esperaba otros argumentos y se traen los mismos por el Partido Popular, exponiendo también que sí ha habido tiempo para estudiar los asuntos en una semana y se ha facilitado toda la documentación para consulta.

Señala el Sr. Pizarro Ruiz que es un expediente importante, con un incremento de seis millones de euros por mayores ingresos, ello es muestra de eficacia y de buena gestión. Aumenta el tanto por ciento de participación en la gestión de los tributos del Estado, cita asimismo las mejoras en redes viarias, colegios, piscina cubierta, alumbrado público, auditorio, conservación de edificios públicos, premio de natalidad, etc.

En cuanto al tema de las horas extraordinarias, indica el Sr. Pizarro que están totalmente justificadas, han sido realizadas por Policía Local, Cultura, Jardines, Deportes, señalando asimismo que se está haciendo un estudio para reducirlas.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Pérez Motilla de Izquierda Unida, para indicar que su Grupo no es contrario a la modificación de créditos, pero se queja de que haya gastos que pudieron preverse en la confección del Presupuesto Municipal.

Indica también que las horas extras se deben controlar, ya que opina que muchas se pueden evitar.

Interviene de nuevo la Sra. Zariquiegui del Grupo Popular para señalar que el Portavoz del Grupo Socialista no le ha contestado a nada, que sí conocen la Ciudad ya que su Grupo está en la calle y conoce la Ciudad.

Pide respuestas sobre las preguntas planteadas respecto a por qué no se puede fotocopiar la documentación; si el Concurso Morfológico de Caballos está aún sin pagar, pregunta relativa a arrendamientos de vehículos, si ha habido olvido de partidas en Personal, y señala que no es aceptable que la partida de horas extraordinarias esté a 0 euros en estas fechas.

Indica asimismo que su Grupo no se opone a las subvenciones a los clubes, que sólo piden explicaciones.

Pregunta también por facturas de comidas del Grupo Municipal Socialista con Asociaciones, estudiantes, etc., por importes de 12.000, 7.000 y 3.000 euros.

Recuerda igualmente que cuando viene alguna personalidad de otros países a visitar la Ciudad o alguna de sus instalaciones, deben saberlo los Grupos Políticos.

Señala la Sra. Zariquiegui que los seis millones de euros no se aplican en otras partidas, sino que van a las ya existentes, y que ello es muestra de mala gestión. El Sr. Pizarro se coloca medallas sin motivo, y creen que se trata de ocultar el despilfarro y nefasta gestión municipal.

Interviene el Sr. Pizarro Ruiz del Grupo Municipal Socialista quien indica que no duda del trabajo del Grupo Popular, pero que los funcionarios municipales están para hacer su trabajo y en cuanto al tema de fotocopiar documentos señala que los documentos privados se consultan pero no se fotocopian.

Aclara el Sr. Pizarro los gastos de comidas, expresando que con los estudiantes es la segunda vez que se realiza, que la comida con mayores es un compromiso de antaño, incluyéndose un regalo al Sr. Embajador del Japón, sin que tenga nada más que aclarar al respecto.

13. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL (EMERGENCIA CIUDAD REAL).

Se da cuenta de propuesta de nombramiento de representante de este Ayuntamiento en el Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real (EMERGENCIA CIUDAD REAL) designándose como representante TITULAR a D. MANUEL JOSE RODRIGUEZ HIDALGO y SUPLENTE, a D. MANUEL MARTIN-GRANDE ANGUITA, Concejales ambos del Grupo Municipal Socialista, para que ostenten dicha representación en cuantos acuerdos se adopten en la citada Entidad.

Enterado el Pleno, tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad,
ACUERDA:

1º. Nombrar representante titular del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano en el Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real (EMERGENCIA CIUDAD REAL) a D. MANUEL-JOSE RODRIGUEZ HIDALGO, como Titular y a D. MANUEL MARTIN-GRANDE ANGUITA, como Suplente, Concejales ambos del Grupo Municipal de Socialista.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la citada Entidad y a las personas anteriormente designadas.

14. APROBACION DEL PLIEGO PARA LA LICITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE OCIO Y NATURALEZA DE LA DEHESA BOYAL.

Se da cuenta del Pliego redactado, que ha sido reseñado, referido a esta contratación, que se efectuará de acuerdo con el RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que ha sido dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de 16 de julio de 2007, y que literalmente se transcribe:

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, DE LA GESTIÓN DEL CENTRO DE OCIO Y NATURALEZA DE LA DEHESA BOYAL

1ª. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La adjudicación mediante concurso público de la explotación y el mantenimiento de los recursos naturales, turísticos y de ocio del Ayuntamiento de Puertollano, situados en la Dehesa Boyal, ubicados en el complejo denominado “Centro de Ocio y Naturaleza de la Dehesa Boyal”.

2ª. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Las siguientes instalaciones que son objeto de la adjudicación de su gestión y explotación, todas comprendidas en el conjunto denominado Centro de Ocio y Naturaleza de la Dehesa Boyal, se encuentran situadas en la margen izquierda de la carretera de Puertollano a Mestanza, en el inicio del Puerto de Mestanza y a unos quinientos metros en el camino que, atravesando la Dehesa Boyal, comunica con El Villar de Puertollano.

Los interesados en presentar ofertas pueden visitar dichas instalaciones, previa comunicación a la Unidad de Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de Puertollano.

1. ZONA DE RESTAURACIÓN.

COCINA Y COMEDOR: La cocina con un estilo rústico y una superficie de 280,90 m², diáfana, interiormente comunicada mediante un pasillo con el comedor, que incluye una entrada principal y otra entrada habilitada para personal y materiales y como vestíbulo una zona de 25 m², separado del resto, con posibilidad de situar almacenamiento en él, y donde están situadas las cámaras frigoríficas. Forma parte de este conjunto otra edificación para uso de comedor, formado por tres hexágonos en planta, formando estrella y unidos con la confluencia de uno de sus vértices, con una superficie de 257,2 m². Unidos a éste, mediante pasillo exterior, se sitúan los aseos. Existen unos espacios

anexos, a modo de terrazas exteriores, que también podrán ser utilizados por el adjudicatario.

CAFETERÍA: El edificio es rectangular, con una superficie de 308 m², dotado con aseos para señora y caballero, almacén y una amplia zona con mesas y barra de bar con una superficie de 215,00 m².

ÁREA PARA PERSONAL DE COCINA: Esta zona forma parte de las cocinas del comedor. Esta dotada de dos almacenes de 12,00 m² cada uno, cámara frigorífica de 6,00 m² y vestuarios para hombres y mujeres, incluyendo duchas, inodoros y lavabos, así como zona de taquillas y bancos, todo ello con una superficie de 56,00 m².

2. ZONA DE PISCINA.

Está construida con una superficie de baño de 1.200 m², por lo que se considera útil para 1.000 personas. Como instalación unida a la misma, se sitúan los vestuarios con una superficie de 248,50 m². Se encuentra, asimismo, una superficie destinada a zona de recreo (incluida un bar-terrace), descanso y playa de la instalación, con una superficie 1.898 m² de césped y plantaciones de diversas especies de sombra. En total, esta zona agrupa una superficie de 5.716,50 m².

3. ZONA DE CAMPING.

El recinto del camping ocupa una superficie de 3,26 has., aproximadamente, y, en su zona de entrada, existe una caseta de instalaciones de 10,5 m². En él se ubican:

- 73 parcelas repartidas en torno a 5 calles y con una superficie aproximada de 120,00 m² cada una. Están dotadas de punto de agua y luz, así como, pila-lavadero.
- 21 parcelas de acampada libre de unos 100,00 m² cada una.
- Una casita de piedra, de unos 40 m², con habitación para 2 personas, salón, cocina, baño y porche.
- 1 cabaña múltiple, fija, con capacidad para 16 personas, en habitaciones dobles, y cuarto de baño común completo, de unos 140 m².
- 1 cabaña múltiple, fija, con capacidad para 8 personas, en habitaciones dobles, dotada de salón y cuarto de baño común completo, de unos 140 m², a la que le faltan sus dos revestimientos laterales y el trasero.
- 1 cabaña múltiple, fija, de unos 45 m², dotada con dos habitaciones, baño, cocina y porche.
- 1 estructura para cabaña múltiple, fija, de unos 45 m².
- Una zona de pinos para acampada libre de 4.803,70 m².

- Dos edificios destinados a vestuarios y aseos (uno de los cuales presenta su interior sin concluir) con una superficie total de 163,00 m² cada uno. De ellos, el que está finalizado, aparece dotado de:
 - o Aseos de señoras con inodoros, lavabos, bidets y duchas con una superficie de 71,00 m².
 - o Aseos de caballeros con inodoros, lavabos, urinarios y duchas con una superficie de 71,00 m².
 - o Aseos de minusválidos, de señoras y de caballeros, dotados de ducha, inodoro y lavabo, con una superficie de unos 5,50 m² cada uno.

4. ZONA DEPORTIVA.

Existen dos pistas deportivas, una de ellas para tenis con una superficie de 664,30 m², y la otra polideportiva con 995,00 m² para diversos usos.

5. EDIFICIO DE CONTROL DE ACCESO.

El edificio de control y acceso se sitúa a la entrada del complejo objeto de esta contratación, tiene una superficie construida de 126,00 m² y en él se ubican las siguientes dependencias:

- **El puesto de información y control, con una superficie de 33,00 m², dotado de un aseo.**
- Un despacho de Dirección de 8,20 m².
- Un área médica compuesta por:
 - o Sala de espera de 11,75 m².
 - o Aseo.
 - o Enfermería de 4,75 m².
 - o Consulta del médico de 13,00 m² con aseo.
- Una zona para supermercado de 19,00 m² con aseo.
- Un cuarto donde se ubica la climatizadora de 7,50 m².

6. ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES

Existe igualmente una red de abastecimiento de agua potable, integrada por la propia red, así como por sus instalaciones (dos depósitos de agua, un pozo y una EDAR o estación depuradora de aguas residuales), y el resto de elementos integrantes de la misma, que también son objeto de explotación, mantenimiento y cuidado por parte de la empresa adjudicataria.

3ª. MODALIDAD O FORMA DE CONTRATACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN MÍNIMA.

La presente licitación adoptará la modalidad de CONCURSO PÚBLICO, previa valoración de las ofertas presentadas por los licitadores con el contenido mínimo

establecido en la base 5ª, con cumplimiento estricto de los requisitos contenidos en el RDL 2/2000 de Contratos de las Administraciones Públicas, incluyendo criterios de valoración, puntuados en orden decreciente.

Dadas las inversiones efectuadas por el Ayuntamiento de Puertollano para la adecuación y nueva puesta en marcha de las instalaciones objeto de esta contratación, se establece un canon mínimo de licitación de 300.000 €, quedando exento el adjudicatario de cualquier otro pago al Ayuntamiento durante los 15 primeros años de la concesión. Superado ese tiempo, el adjudicatario abonará un canon de 30.000 € en el decimosexto año de concesión, cantidad a la que se aplicará el IGPC durante el resto de años siguientes hasta concluir el período de total de adjudicación.

La presentación de los proyectos por los licitadores no conllevará el reconocimiento de derechos ni de obligaciones contractuales con la Administración concedente.

4ª. VIGENCIA O DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La presente concesión tendrá una duración de 25 años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato pertinente, una vez adjudicado el concurso, sin que se contemplen posibles prórrogas.

5ª. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1º.- Proyecto de gestión de las instalaciones objeto de la concesión **(HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS)**, de los cuales 40 se dedicarán a valorar la inclusión de:

- Un programa de actividades extraordinarias y educativas (HASTA 15 PUNTOS).
- **El establecimiento de un aparcamiento / depósito de caravanas y autocaravanas con vigilancia permanente, para su uso por personas no alojadas en el camping (HASTA 10 PUNTOS).**
- La fijación de precios de tipo general, así como precios especiales a colectivos, excursiones, etc. —que habrán de ser autorizados por el Ayuntamiento de Puertollano— (HASTA 8 PUNTOS).

- La presentación de un Protocolo de Atención al Público (HASTA 4 PUNTOS).

- La elaboración de menús alternativos con una variada oferta gastronómica típica de la región (HASTA 3 PUNTOS).

2º.- **La oferta o propuesta económica presentada en la cuantía fijada como tipo de mínimo licitación en la base 3ª, obtendrá una puntuación de 35 puntos. Aquellas que mejoren dichas cantidades mínimas, obtendrán un punto por cada tramo de 1.000 € de aumento de dicho tipo mínimo (HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS).**

3º.- Propuesta de mejoras y nuevas inversiones en las instalaciones (**HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS**), según el detalle siguiente:

- Finalización del edificio de vestuario y aseo del camping.... 15 puntos.
- Un punto por cada 2.000 € en que se valoren (por técnicos municipales), las mejoras ofertadas, hasta un máximo de 15.

4º.- Proyecto técnico de mantenimiento de las instalaciones, que incluya las tareas propias de mantenimiento técnico, así como vigilancia y seguridad, limpieza, etc., con especificación del personal necesario para el desarrollo de las mencionadas obligaciones (HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS).

6ª. FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Para tomar parte en el presente concurso, todo licitador deberá presentar una fianza provisional por un importe que ascenderá al 2% del tipo mínimo de licitación, la cual deberá ser depositada en la Caja de este Ayuntamiento en cualquiera de las formas legalmente establecidas. Asimismo, el adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva por importe del 4% del precio total de adjudicación de la concesión.

7ª. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Todo licitador en el presente concurso, deberá presentar junto al oportuno proyecto, la siguiente documentación.

1.- Proyecto de gestión y proyecto técnico de mantenimiento de las instalaciones objeto de la concesión.

2.- NIF, o documento que le sustituya si se trata de extranjeros, o bien escritura de poder bastanteada por el Señor Secretario del Ayuntamiento, si se representa a otra persona o entidad.

3.- Escritura de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

4.- Cuando se presente una oferta en una Unión Temporal de Empresas, ésta deberá aportar un certificado de compromiso de constitución de unión temporal en caso de ser adjudicatarios, con indicación de los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ante la Administración. Este escrito deberá estar firmado por todos los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

5.- Estar dado de alta en el IAE correspondiente a la actividad especificada en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, que deberá justificarse documentalmete

6.- Declaración jurada de que no concurren en causa de incapacidad, insolvencia o prohibición recogidas en los artículos pertinentes del RDL 2/2000 de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- Cumplir las normas vigentes en materia laboral (Seguridad Social, contratación de personal, etc.), fiscales y tributarias y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

8.- No estar incluido en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Póliza de seguro de responsabilidad civil general, que asegure la responsabilidad total por lesiones y daños a terceros (civil), que deberá suscribirse únicamente en caso de resultar adjudicatario, por un importe mínimo de 300.000 €.

8ª. RIESGO Y VENTURA.

La prestación del servicio se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el mantenimiento y explotación de las instalaciones, salvo en los casos de fuerza mayor.

9ª. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

No podrá cederse ni subcontratarse ningún servicio en forma distinta a la establecida en la legislación aplicable, siendo obligación inexcusable del adjudicatario la autorización previa de la Administración Municipal, haciendo constar las causas de la cesión o subcontratación, empresa cedente o subcontratante, especificación del servicio, y condiciones económicas de la misma.

10ª. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá presentar aval, que garantice el pago del canon que quede fijado para la concesión, en los términos establecidos por la legislación vigente.

El adjudicatario correrá con todos los gastos de explotación de las diferentes instalaciones que pasará a gestionar, y se encargará del mantenimiento de todos los elementos de las mismas, objeto del presente pliego, excepto el mantenimiento y conservación del césped y todas las zonas verdes integradas dentro de la adjudicación, que correrá a cargo del Ayuntamiento de Puertollano.

El adjudicatario vendrá obligado a destinar los bienes al uso exclusivo del servicio objeto del presente pliego y a devolverlos, poniéndolos a disposición del Ayuntamiento, en

el mismo estado en que los recibió al término del contrato, revirtiendo las mejoras realizadas en ellos al Ayuntamiento sin contraprestación alguna.

El Ayuntamiento de Puertollano, de acuerdo con el concesionario y teniendo en cuenta la disponibilidad de las instalaciones, tendrá derecho al uso de aquellas que son objeto de la concesión para llevar a cabo diferentes actividades relacionadas con las mismas.

Dado que el Ayuntamiento de Puertollano se reserva el uso de las instalaciones de acampada juvenil y del Aula de Naturaleza existentes en el Centro objeto de la presente contratación, el adjudicatario podrá utilizar las mismas, previa petición al Ayuntamiento, considerando que los ciudadanos y colectivos de Puertollano no tendrán que abonar ningún gasto por el acceso y uso de las mismas, y sólo deberán abonar los costes derivados de las actividades y/o servicios que les pueda prestar el adjudicatario.

Por persona encargada por este Ayuntamiento, que emitirá informe al Concejal en quien delegue el Señor Alcalde-Presidente, al menos de forma bimensual, se supervisará en todo momento la explotación de las instalaciones, velando sobre todo por el perfecto funcionamiento de las mismas, así como del estricto cumplimiento del Protocolo de Atención al Público, que será valorado en el concurso, incidiendo fundamentalmente en el trato por parte del personal a los usuarios de las distintas instalaciones.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar en la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento, con periodicidad mensual, los TC1 y TC2 de todo el personal contratado para el desarrollo del servicio. De la misma manera, deberá tramitar y obtener la correspondiente licencia de apertura de dichas instalaciones.

El adjudicatario deberá dar cuenta al Ayuntamiento de todo el personal que contrate para la prestación de los distintos servicios ofertados, así como cualquier cambio de dicho personal. Asimismo, el personal adscrito a los servicios comprendidos en esta contratación deberá estar perfectamente identificado ante el público en general y ante el personal de Ayuntamiento que, periódicamente, realizará inspecciones de seguimiento y control de la concesión al objeto de determinar la continuidad o no de la misma.

No existirá en ningún momento vinculación de tipo laboral o administrativa entre el Ayuntamiento de Puertollano y el personal que el concesionario pueda emplear a su costa para la prestación del servicio.

Los precios deberán ser autorizados de forma previa por el Ayuntamiento de Puertollano, y estarán expuestos en todo momento al público, debiendo el concesionario aceptar las especiales situaciones referidas a usuarios poseedores del carné joven, tarjeta del ciudadano y figuras similares. Dichos precios serán uniformes dentro de la categoría a la que cada uno pertenezca, no pudiendo hacerse excepción alguna dentro de las mismas.

El concesionario abonará el importe íntegro del precio de adjudicación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación del acuerdo correspondiente.

Superados los quince años iniciales de concesión, y en los sucesivos ejercicios hasta el final de la misma, el adjudicatario deberá abonar el canon anual correspondiente al Ayuntamiento de Puertollano durante el mes de enero de cada año. La falta de pago del mismo será causa de rescisión del contrato.

El concesionario responderá de los daños a terceros que se produzcan por causa del uso, explotación, mantenimiento de las instalaciones y actividades que se realicen, salvo cuando los perjuicios sean ocasionados como consecuencia directa e inmediata de órdenes cursadas por el Ayuntamiento de Puertollano.

La totalidad de los gastos derivados del presente concurso y posterior adjudicación, serán sufragados por el adjudicatario.

El Ayuntamiento de Puertollano se reserva el derecho de rescatar y dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños a que hubiere lugar, salvo que el rescate esté basado en motivos imputables a culpa o dolo del concesionario.

El adjudicatario deberá instalar a su nombre, los contadores de agua, energía eléctrica y gas natural, formalizando los contratos de suministro con las correspondientes Compañías para dichos consumos, siendo por cuenta del concesionario el pago de los contratos y de los recibos por consumo de agua, energía eléctrica y gas durante el periodo que dure la presente concesión.

El adjudicatario estará obligado, a su costa, a la conservación, mantenimiento y explotación tanto de la red de abastecimiento de agua potable como de evacuación de aguas residuales, así como de las instalaciones integrantes de dicha red como son los depósitos de agua, pozo de la EDAR, y demás elementos integrantes de dichas instalaciones. La cifra anual de costo derivada de dicha obligación será abonada por el Ayuntamiento de Puertollano en una proporción del 30%, inherente a los gastos originados por sus propias instalaciones, quedando el adjudicatario obligado a abonar el 70% restante.

El adjudicatario se somete expresamente a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente para dirimir las controversias que se generen en la presente contratación administrativa.

Todas las instalaciones señaladas en el presente pliego, deberán estar siempre en las debidas condiciones de limpieza, ornato, pintura, etc., pudiendo el Ayuntamiento requerir al adjudicatario a este fin, si se estimase que dichas instalaciones no reúnen las citadas condiciones, debiendo instalar el adjudicatario a su costa los elementos que los técnicos municipales consideren oportunos.

No podrá el adjudicatario utilizar altavoces y otros medios acústicos con volumen de potencia que produzcan molestias a los usuarios de las instalaciones, quedando obligado a respetar los límites establecidos que señalan la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y la legislación aplicable en este sentido para cada una de las instalaciones objeto de la concesión. En todo caso, los altavoces deberán dejar de utilizarse durante el periodo comprendido entre las 00:00 y las 11:00 horas. Igualmente, no se permitirán otro tipo de molestias (por ejemplo luminosas) a las instalaciones aledañas.

El incumplimiento de estas normas, será sancionado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal correspondiente, pudiéndose en caso de falta grave o faltas reiteradas, ordenarse el desmontaje de las instalaciones sin derecho a reclamación o devolución de cantidad alguna mediante acuerdo del órgano municipal correspondiente.

11ª. CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

El contrato que regulará las presentes cláusulas tendrá naturaleza administrativa. De él forman parte, el pliego de cláusulas administrativas particulares y la proposición aceptada del licitador que resulte adjudicatario, contrato y pliegos que serán interpretados por esta Corporación Local, que resolverá también cualquier duda que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones que se planteen se dilucidarán en la vía administrativa.

El contrato se formalizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, previa presentación por parte del adjudicatario, de la fianza definitiva, abono de los gastos de esta contratación y presentación de la documentación exigida en el presente pliego. No obstante lo anterior, para poder comenzar las actividades de gestión y explotación será motivo suficiente disponer del acuerdo de adjudicación, adoptado por el órgano municipal competente.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RDL 781/86 de 18 de abril, Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales, RDL 2/2000 de Contratos de las Administraciones Públicas y, con referencia expresa al personal, las Ordenanzas y Reglamentos sobre Trabajo y Seguridad e Higiene y demás normas legales que sean de aplicación y todas aquellas que en lo sucesivo se promulguen.

12ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones, así como el proyecto, para tomar parte en la presente licitación, se presentarán en sobre cerrado, que podrá lacrarse o precintarse, en la Unidad de Patrimonio y Contratación (3ª planta) del Ayuntamiento de Puertollano, hasta LAS 12 HORAS DEL VIGÉSIMO DÍA NATURAL CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (EXCEPTO SI ÉSTE

FUESE SÁBADO, FESTIVO O INHÁBIL, EN CUYO CASO SE AMPLIARÍA AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL), CON EL LEMA, "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL CENTRO DE OCIO Y NATURALEZA DE LA DEHESA BOYAL, EN PUERTOLLANO".

13ª. APERTURA DE PLICAS.

El acto de apertura de plicas, previa constitución de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Puertollano, con carácter público, a partir de **LAS DOCE HORAS DEL TERCER DÍA NATURAL, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL AL DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON LA MISMA SALVEDAD ESTABLECIDA EN EL APARTADO ANTERIOR.** La Mesa examinará la documentación presentada por los licitadores para tomar parte en el presente concurso, con lo que se dará por terminado el acto de apertura. Con posterioridad, la Mesa de Contratación analizará las ofertas presentadas por los licitadores, y se procederá a su valoración según los parámetros reflejados en la base 5ª del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

14ª. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias a los requerimientos efectuados por los órganos de gobierno municipales.
- La negativa al sometimiento de los controles e inspecciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales.
- La no obtención de los permisos y licencias correspondientes para el desarrollo de las actividades objeto de la adjudicación.
- No respetar el horario establecido en la cláusula décima para el uso de altavoces u otros medios acústicos o luminosos que produzcan molestias a los usuarios de las instalaciones.

La infracción de carácter leve será sancionada con una multa que no sobrepasará la cantidad de 300 euros.

Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves.
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.
- El uso no autorizado del dominio público concedido.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

La infracción de carácter grave será sancionada con una multa que no sobrepasará la cantidad de 1.500 euros.

Serán infracciones muy graves:

- La reiteración de sanciones graves.
- La falta de contratación del personal necesario para la concesión, sin que se adecúe a la normativa vigente en materia de contratación laboral.

En estos supuestos, procederá multa de 6.000 euros en la primera ocasión, y en caso de reincidencia podrá ser declarada la extinción de la concesión.

La imposición de sanción por falta leve requerirá procedimiento sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en los artículos 133 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15ª. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente pliego de cláusulas tendrá el carácter de norma para el concesionario y la entidad concedente, sin perjuicio de la aplicación del resto de la normativa aplicable, que a título enunciativo se reseña a continuación:

- RDL 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RD 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido.
- Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.
- Legislación específica de carácter estatal, autonómico y local, que regule el uso y explotación de instalaciones en zonas similares.”

Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún concejales asistentes, incluido el Sr. Alcalde, de los veinticinco miembros que integran la Corporación, **A C U E R D A:**

1º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá en la contratación, bajo la modalidad de concurso público, de la Gestión del Centro de Ocio y Naturaleza de la Dehesa Boyal.

2º. Que por la Unidad de Patrimonio y Contratación se continúen los trámites oportunos hasta la adjudicación.

3º. Dar traslado a la Unidad de Patrimonio y Contratación, Servicios de Intervención y Tesorería de Fondos, Unidad Administrativa de Urbanismo y Servicios Técnicos, a los oportunos efectos.

En turno de intervenciones lo hace en primer lugar D^a MARIA JOSE CIUDAD ZARIQUIEGUI del Grupo Popular, quien manifiesta que han existido infracciones graves en la contratación laboral del personal, solicitando informe técnico sobre las instalaciones, estado actual, etc., y asimismo sobre los vertidos en esa zona al arroyo, ya que existe una propuesta denegatoria de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para ante el Ministerio de Medio Ambiente, respecto a dichos vertidos, preguntando si se ha contestado ya desde el Ayuntamiento y si tiene la Dehesa Boyal autorización de vertidos. Que su Grupo Político apoya la aprobación del Pliego, pero considera que en el anuncio del Boletín Oficial de la provincia debe quedar acreditada la autorización administrativa de vertidos, por lo que se opone a la publicación del Pliego, debiendo quedar la licitación en espera. También solicita informe legal sobre la existencia de pleitos interpuestos por Grupo ZEOS, anterior concesionaria, en esta contratación.

Respecto a las preguntas y cuestiones planteadas, responde en materia de vertidos, el Sr. PIZARRO RUIZ, del Grupo Socialista, manifestando que no han producido vertidos al arroyo; y responde también el Sr. Secretario, que en materia de pleitos no hay constancia alguna en este Ayuntamiento, de que por la Empresa Concesionaria GRUPO ZEOS 2000, se haya planteado pleito alguno.

Interviene a continuación, el Sr. RODRIGUEZ MATEOS, del Grupo Socialista, para aclarar que los filtros de la depuradora datan de 1999 y que después hay que adaptarla con colocación de más filtros, por cuantía de 24.000 euros, por parte de AQUAGEST. Que en la Confederación Hidrográfica creían que se trataba de una fosa séptica, pero se ha enviado ya la documentación acreditativa de que es una depuradora, documentación que se envió en el 2006 y que fue extraviada en la Confederación, por lo que se ha vuelto a remitir, recibándose hoy mismo un permiso provisional, pero que quiere aclarar que nunca se ha vertido nada al arroyo.

15. MOCIONES.

No fue presentada Moción por ningún grupo político municipal.

16. RESOLUCIONES MÁS IMPORTANTES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

Se dieron por enterados de las Resoluciones más importantes dictadas por la Alcaldía, desde la última sesión plenaria.

17. DISPOSICIONES OFICIALES.

Se dieron por enterados de las Disposiciones Oficiales más importantes aparecidas en los Diarios Oficiales.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. CIUDAD ZARIQUIEGUI, del Grupo Popular, se formula el ruego de que se proceda a contestarle sobre su anterior pregunta de 16 de mayo de 2007, referida a informe de televisión de plasma y que le fue solicitado al Sr. Alcalde, incluyendo factura de compra, etc.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo la hora de las dieciséis del día al principio indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.